Puerto Triunfo, 01 de octubre de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que a **MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.372.346**, se le reconoce la suma de **SIES MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE**, por concepto de **PAGO FINAL** del contrato de prestación de servicios **N. 258-2026** cuyo objeto es la**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**

La presente se expide para efectos de pago de cuenta.

# RP	Rubro	Nombre	Valor a desembolsar
1906	2.3.2.02.02.008.4002034.16.27.101	Estudios de preinversión e inversion de desarrollo urbano	$ 4.000.000,00
2164	2.3.2.02.02.008.4002034.16.27.101	Estudios de preinversión e inversion de desarrollo urbano	$2.000.000,00
TOTAL			**$ 6.000.000,00**

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
Secretario de planeación municipal

ACTA 002 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Número:	**258**	**de**	**2026**		
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.					
Supervisor:	JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE – SECRETARIO DE PLANEACIÓN				
Contratante:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO				
Contratista:	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA		**NIT/CC**	15.372.346	

Valor inicial:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE
Plazo inicial:	UN (01) MES
Adición y prorroga 01:	FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2026 VALOR ADICIÓN: $ 2.000.000,00 PLAZO ADICIONADO: QUINCE (15) DÍAS
Valor total (incluyendo adición):	DOS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00)
Plazo (incluido ampliaciones):	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
Acta de inicio:	**27/07/2026**
Fecha de terminación (inc. Prorroga):	**15/09/2026**
Acta 02 Recibo Final y Liquidación	**01/10/2026**
Valor presente Acta 02 de Recibo Final y Liquidación	**$6.000.000,00**
Valor ejecutado total:	**$6.000.000,00**
Valor Por Ejecutar:	**$ 0,00**

En Puerto Triunfo, Antioquia, el día primero (01) del mes octubre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE en representación del Municipio de Puerto Triunfo y MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA como contratista, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta de recibo final y liquidación del contrato No. 258-2026 teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Puerto Triunfo – Secretaria de Planeación y MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA se celebró el Contrato 258-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.", por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE y un plazo de UN (01) MES.

2. Que el Contrato se suscribió el día 27 de JULIO de 2026 y el acta de inicio el 01 de agosto de 2026.

3. Que el registro presupuestal No. 1906 fue expedido el 30 de julio de 2026, por un valor de $4.000.00

4. Que se realizó adición y prorroga 01 al contrato en mención por un valor de $ 2.000.000 y por un plazo adicional de quince (15) días, quedando como valor total del contrato seis millones de pesos ($6.000.000,00) m/cte y un plazo total de un (01) mes y quince (15) día. El valor de la adición, se encuentra soportado con el compromiso presupuestal 2164 con fecha del 04 de septiembre de 2026.

5. Que de conformidad con la cláusula 08 del contrato, el plazo inicial se estipuló en UN (01) MES, quedando como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026. Con la realización del acto administrativo de Prorroga y Adición 001, la nueva fecha de terminación es el día 15 de septiembre de 2026.

6. Que según los soportes de pago el contratista, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que las actividades del objeto del contrato fueron ejecutadas en su 100% dentro del plazo pactado y recibidas por el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

8. Balance de cuentas:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No. 258 DE 2026		
No.1	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 4.000.000,00

2	VALOR ADICIÓN 01	$ 2.000.000,00
3	VALOR TOTAL	$6.000.000,00
4	VALOR ACTA 02 RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN	$ 6.000.000,00
5	VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 6.000.000,00
6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0,00

9. Que el saldo por desembolsar descrito en el numeral 8 del cuadro de balance de cuentas, será cancelado en la presente acta

10. Resumen financiero:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	27/07/26	$ 4.000.000			$ 4.000.000
Adiciones	31/08/26	$ 2.000.000			$ 2.000.000
Pago No. 01 Liquidación/ Desembolso			$6.000.000,00	$6.000.000,00	$0,00
TOTALES		$ 6.000.000	$6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. **Primero:** Dar por recibido y liquidado el contrato de obra No. 258-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA."** y se declara que una vez el Municipio de Puerto Triunfo efectué el desembolso correspondiente al pago total liquidación, resulta procedente se declaren

a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato. Así mismo el contratista renuncia a cualquier pretensión o reclamación futura alguna en contra del municipio de Puerto triunfo, Antioquia.

Dado en Puerto Triunfo, Antioquia, al primer (01) día del mes de octubre de 2026.

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
ENTIDAD ESTATAL

MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
C.C. Núm. 15.372.346 de Medellín,
Antioquia
CONTRATISTA

FECHA DE ELABORACIÓN	01/10/26

INFORME No.: **SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐**	**01**	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	**X**	
		PARA PAGO	X			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01/08/26	Hasta:	15/09/26		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:		258-2026	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		27/07/26	
FECHA ACTA DE INICIO:				01/08/26	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA	
		C.C:		15.372.346	
VALOR [$]:		INICIAL:		CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			01	$ 2.000.000,00	50%
		VALOR TOTAL:		SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE	
PLAZO:		INICIAL		UN (01) MES	
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			01	15 DÍAS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO**	**FECHA REANUDACIÓN**
			N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		1906	
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		30/07/2026	
		RPC NUMERO:		2164	
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		04/09/2026	

SUPERVISOR	NOMBRE:	JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

- Se realiza visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avalúo con base en el listado de bienes suministrados por el Municipio.

- Perito coordina, visita y elabora el avaluó comercial de los bienes inmuebles que el municipio requiera, cumpliendo con la normatividad vigente.

- Se describe de manera detallada la metodología a utilizar para el desarrollo del avalúo de los bienes inmuebles que el municipio ordene a través del supervisor.

- Realizar vuelo de DRONE para reconocimiento predial del inmueble ubicado vereda Las Mercedes hoy Vereda La Florida que garantice el recorrido y visita de todo el predio.

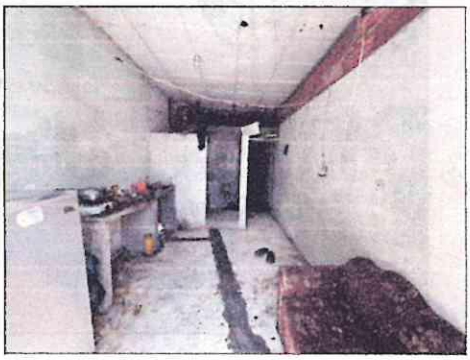
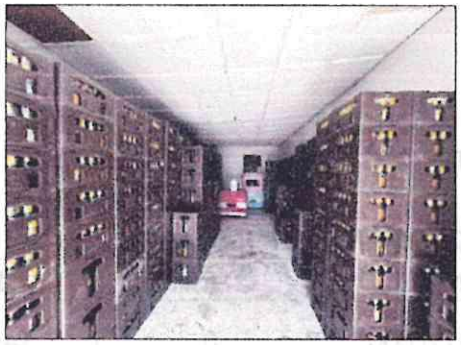
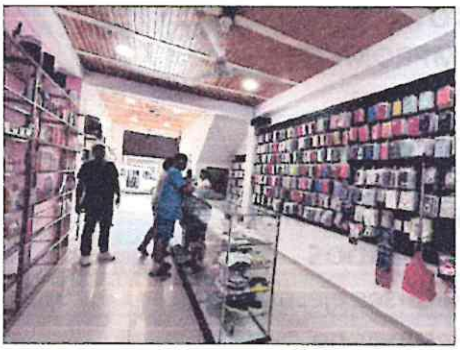
- Se ejecutó a cabalidad la Adición 001 al Contrato Principal, cuyo objeto consistió en la ampliación del alcance para la inspección y valoración comercial de dos (2) predios adicionales ubicados en la zona urbana del municipio de Puerto Triunfo. El perito realizó las respectivas visitas técnicas, el levantamiento de información y los procesos de homogeneización de mercado, cumpliendo de manera estricta con los tiempos y compromisos contractuales acordados por las partes.

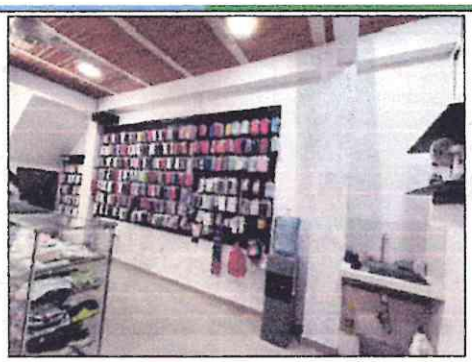
- Se realiza el debido seguimiento al contrato 258 de 2026 objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

ANEXO FOTOGRÁFICO

	
POLÍGONO PREDIO OBJETO DE SERVIDUMBRE	PANORÁMICA DEL PREDIO 018-47496
	
VISTA GENERAL SERVIDUMBRE Y FUENTE HÍDRICA DENTRO DEL PREDIO	VISTA GENERAL SERVIDUMBRE Y FUENTE HÍDRICA DENTRO DEL PREDIO
	
TOPOGRAFÍA PREDOMINANTE	VISTA GENERAL FUENTE HÍDRICA Y ZONA DE BOSQUE ENDÉMICO

	
INTERIOR DEL PREDIO	
	
CAUSE DE FUENTE HÍDRICA DENTRO DEL PREDIO	
ADICIÓN CONTRATO	
	
FACHADA PREDIO 018-141918	VISTA LATERAL DEL PREDIO

	 
APARTAMENTO 1	APARTAMENTO 2
	 
BODEGA	MEDIDORES DE AGUA Y ENERGÍA
	
FACHADA PREDIO 018-1419187	PRIMER PISO: LOCAL COMERCIAL

	
ZONA DE ATENCIÓN	ENTORNO CIRCUNDANTE

2.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	0	$4.000.000	0	$4.000.000
2. Adiciones	0	$ 2.00.000	0	$ 2.00.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	0	$ 6.000.000	0	$ 6.000.000
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	0	$ 0,00	0	$ 0,00
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	0	$ 0,00	0	$ 0,00
7. Recursos ejecutados	0	$ 6.000.000	0	$ 6.000.000
8. Recursos no ejecutados	0	0	0	0

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00) M/CTE.** El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento y una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se suscribirá acta de inicio a partir del cual se cancelará mediante pagos parciales luego de la ejecución del contrato cada uno por la suma de $4.000.000, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Procultura 2%, ii) Proanciano 4%, iii) Prodeporte 2% iv) Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	27/07/26	$ 4.000.000			$ 4.000.000
Adiciones	31/08/26	$ 2.000.000			$ 2.000.000
Pago No. 01 Recibo Final y Liquidación/ Desembolso	01/10/26		$6.000.000	$6.000.000	$0,00
TOTALES		**$ 6.000.000**	**$6.000.000**	**$ 6.000.000**	**$ 0,00**

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la CLAUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma SEIS MILLONES DE PESOS

($6.000.000) relacionada en el Pago No. 01 de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Mala calidad de la prestación del servicio.	Contratista	El contratista deberá estar capacitado para prestar un buen servicio.	El supervisor realiza el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

N/A

Para constancia, se firma la presente acta:

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

ACTA 001 DE INICIO

CONTRATO 258 / 27-07-2026

FECHA	01	Agosto	2026

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	258-2026		
	FECHA:	27	Julio	2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA			
CONTRATISTA:	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA C.C: 15.372.346			
VALOR [$]:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/CTE.			
PLAZO:	UN (01) MES			
RP	RPC NUMERO:	1906		
	FECHA:	30	Julio	2026

SUPERVISOR	NOMBRE:	*JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE*

TÉRMINOS DE DURACIÓN: UN (01) MESES

De conformidad con la clausula **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. 258-2026, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: **31 de AGOSTO de 2026.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
ENTIDAD ESTATAL

MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
CC: 15.372.346
CONTRATISTA

CONTRATO NÚM. 258 DE 2026

CONTRATISTA.	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
VALOR.	CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/CTE.
PLAZO.	UN (01) MES
SUPERVISOR.	SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre **MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA** y la Entidad Estatal – **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**. Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.702.808 de Puerto Berrio, Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal N° 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.372.346 expedida en Santo Domingo, Antioquia quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **el Contratista**, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO es *"Proyectar el desarrollo y progreso del municipio de Puerto Triunfo con el apoyo de entidades nacionales e internacionales para mejorar integralmente la calidad de vida de sus habitantes, aprovechando las potencialidades de su territorio, promoviendo el talento y capacidades de la comunidad porteña"*. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante de contar con una persona idónea frente al acompañamiento de la secretaria de planeación en las labores de estimación presupuestal de bienes inmuebles como lo establecen las normas vigentes definidas para tal fin, toda vez que igualmente la Entidad Territorial, tiene definido a su interior el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el respectivo Plan de Acción, que permiten de una manera organizada y consecuente cumplir con las metas y objetivos planteados al interior de los instrumentos de gestión mencionados anteriormente, que permiten de una manera organizada y consecuente cumplir con las metas y objetivos planteados al interior de los instrumentos de gestión mencionados anteriormente. III. Que el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que la entidad estatal cuenta con la correspondiente disponibilidad

CONTRATO NÚM. 258 DE 2026

presupuestal para la suscripción del presente contrato; Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley. **Clausula 1 – DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la contratación directa. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
Contratista	Es MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA

Cláusula 2 – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**. **Cláusula 3 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Realizar apoyo las visitas a bienes inmuebles que se adelanten en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Municipal, para evaluar la posibilidad de ejecución de proyectos en materia de Inversión física, conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal. 1. Realizar el apoyo en la estructuración de documentos que avalen los valores tasados presupuestalmente a los bienes inmuebles definidos por el líder de la dependencia. 2. Presentar los respectivos informes que en virtud al cumplimiento del objeto contractual le sean solicitados. 3. Informar a la Administración Municipal en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato a través de informes a solicitud de la Entidad. 4. Las demás que le se asignen y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **Clausula 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 4.1.** Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental; **4.2.** Asumir el costo de las estampillas señaladas en la cláusula sexta; **4.3.** Presentar al Supervisor, de manera suficiente y oportuna, los informes que este solicite para dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato; **4.4.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia; **4.5.** Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable en la materia la factura correspondiente a los servicios prestados; **4.6.** No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Contrato y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva; **4.7.** Custodiar los implementos, inventarios y/o materiales puestos a su disposición

CONTRATO NÚM. 258 DE 2026

para la prestación de sus servicios, devolviendo los mismos al momento de la terminación del Contrato. **Clausula 5 – INFORMES**. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas en medio físico, con la siguiente periodicidad, cada 30 días calendario. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **Clausula 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) M/CTE.** El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento y una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se suscribirá acta de inicio a partir del cual se cancelará un único pago luego del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios, previa suscripción del acta de recibo final y liquidación y presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidaran sobre el 40% del valor de la factura. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i) Procultura 2%, ii) Proanciano 4%, iii) Prodeporte 2% iv) Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. **Clausula 7 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 6.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.3. Que al momento de celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.4. Está a PAZ Y SALVO con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato **Clausula 8 – PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES. **Clausula 9 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 6 del presente contrato. **Clausula 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multa, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Clausula 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**. 11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 12 – RESPONSABILIDAD**. MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente

contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o empleados subcontratistas al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **Clausula 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. El MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Clausula 14 – CADUCIDAD**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **Clausula 15 – MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: Una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor del Contrato. **Clausula 16 – CLAUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA no tiene la facultad de hace declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Clausula 18 – CESIONES**. El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, de la misma y solicitar su consentimiento. **Clausula 19 – INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista

CONTRATO NÚM. 258 DE 2026

mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Clausula 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Clausula 22 – NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.	Contratista
Nombre: JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
Cargo: Secretario de Planeación	Prestador de Servicios Profesionales
Dirección: Palacio Municipal calle 10, No. 10-71	Dirección: Cra 39 45a-161 Ciudadela La Chapa
Teléfono: 835 2017	Teléfono: 320 6715419
Correo electrónico: planeacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co	Correo electrónico: martinarismendy@hotmail.com

Clausula 23 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo de la **Secretaria de Planeación** del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO. **Clausula 24 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Los estudios previos. 24.2. La oferta presentada por el Contratista. 24.3

CONTRATO NÚM. 258 DE 2026

Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. **Clausula 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a Paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 847 del 16 de julio de 2026**. El inicio del presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 27 – CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **Clausula 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el sector urbano del Municipio de Puerto Triunfo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo a través de la plataforma del SECOP II bajo código ID CO1.PCCNTR.9721725, a los 27 días del mes de julio del año 2026.

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
ENTIDAD ESTATAL

MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
C.C. Núm. 15.372.346 de Santo Domingo
CONTRATISTA

PRORROGA Y ADICION No. 01
AL CONTRATO 258 DE 2026

CONTRATISTA	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	$ 4.000.000,00
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
VALOR ADICIONADO 1	*$ 2.000.000,00*
PLAZO PRORROGA 1	*QUINCE (15) DIAS*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, el Ing. **JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.702.808 de Puerto Berrio, Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal Nº 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía Núm. 15.372.346 expedida en Santo Domingo, Antioquia quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **el Contratista**, se ha convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente contrato adicional, previa la siguiente consideración: **a).** Que las partes suscribieron Contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** el día 28 de julio de 2026 y **ACTA DE INICIO** del 01 de agosto de 2026 **b).** Que el plazo inicial pactado fue de UN (01) MES **c).** Que el valor inicial fue de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) MCTE. d).** Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos misionales de la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo, se considera pertinente la prórroga y adición del contrato de prestación de servicios profesionales dado que la continuidad del servicio permitirá a la Secretaría de Planeación contar oportunamente con la asistencia requerida para realizar visitas, apoyar la valoración presupuestal de los inmuebles, estructurar los documentos que soporten las tasaciones y atender los requerimientos que surjan durante la formulación y ejecución de los proyectos, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de gestión. En consecuencia, la permanencia temporal de este apoyo especializado responde a una necesidad real y vigente de la Administración, resulta necesaria para asegurar la adecuada gestión de los proyectos de inversión física y permite fortalecer la capacidad institucional sin que ello implique sustituir funciones propias de

los servidores de planta. **e)** Que en virtud de lo anterior expuesto se requiere realizar la adición y prorroga al mismo. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley: **PRIMERO: Adicionar** el Valor del Contrato por la suma de ***DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.***, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1024 del 31 de agosto de 2026. **SEGUNDO**: **Prorrogar** el contrato de la siguiente manera, El plazo a prorrogar es de **QUINCE (15) DIAS.** No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades, requiriendo para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal. **Parágrafo.** Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente adición estarán a cargo del contratista, quien además declara y acepta que el Municipio tan solo adquiere la obligación patrimonial aquí pactada. **CUARTA: Publicación:** El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - Vigencia:** Las demás disposiciones del **Contrato No. 258 DE 2026** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

EL MUNICIPIO, *EL CONTRATISTA,*

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ENTIDAD ESTATAL	**MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA** C.C. Núm. 15.372.346 de Santo Domingo CONTRATISTA

Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
890.983.906
Calle 10 #10-71 Parque Principal
tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

COMPROMISO PRESUPUESTAL **NÚMERO: 1906**

Fecha: 30/07/2026

Dependencia: ALCALDIA MUNICIPAL

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 4.000.000,00

(CUATRO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISP.	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
847	2.3.2.02.02.008.4002034.16.27.101	Estudios de preinversión e inversion de desarrollo urbano	ALCALDIA MUNICIPAL	Fondos comunes	4,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A favor de: 15372346 MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA

Por concepto de: CTO 258-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORADO POR: JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE

Alcaldía de
PUERTO TRIUNFO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
890.983.906
Calle 10 #10-71 Parque Principal
tesoreria@puertotriunfo-antioquia.gov.co

COMPROMISO PRESUPUESTAL **NÚMERO: 2164**

Fecha: 04/09/2026

Dependencia: ALCALDIA MUNICIPAL

Certifico compromiso presupuestal por valor de $ 2.000.000,00

(DOS MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISP.	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	F. FINANCIACION	VALOR
1024	2.3.2.02.02.008.4002034.16.27.1 01	Estudios de preinversión e inversion de desarrollo urbano	ALCALDIA MUNICIPAL	Fondos comunes	2,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

A favor de: 15372346 MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA

Por concepto de: ADICION 001 AL CONTRATO 258 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

SECRETARIO DE HACIENDA

ELABORADO POR: JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE